



NIT: 891.855.130-1

SECRETARIA DE HACIENDA Y GESTION FINANCIERA COBRO PERSUASIVO

Por medio del cual se procede a citar para notificar de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 565 del ET

(06 de Mayo de 2016)

ACTO : RESOLUCION DE LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS No. 344 DEL 19 DE Octubre DE 2015.

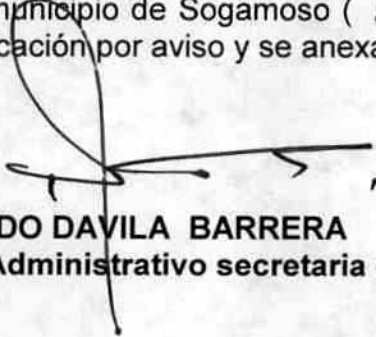
CODIGO DEL PREDIO: 000200010730000

CONTRIBUYENTES: Herederos determinados e indeterminados de CAMARGO HERNANDEZ JOSEFINA

DIRECCION: Predio ubicado en el Municipio denominado LAS MANITAS

RECURSOS : Contra la resolución 344 del 19 de octubre de 2015, Procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

Se deja constancia que por la dificultad para surtir la notificación personal y en consideración a que es un hecho conocido que no hay servicio de correo al predio a notificar, por tanto, se fija el presente aviso por el término de diez (10) días para su comparecencia, al cual se le anexa copia de la providencia a notificar, y se advierte que de no comparecer, se procederá a notificar a través de la página web del municipio de Sogamoso (Alcaldía) www.sogamoso-boyaca.gov.co en el link- notificación por aviso y se anexa copia de la resolución en referencia.


HERNANDO DAVILA BARRERA
Auxiliar Administrativo secretaria de hacienda

SOGAMOSO CIUDAD COMPETITIVA

Plaza Seis de Septiembre edificio administrativo. PBX: 7 702040-41 Ext 222 Fax: 7702040 Ext. 120
www.sogamoso-boyaca.gov.co - (hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co)

"SUAMOX ciudad del sol"



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
No.	0344	Fecha:	19 de Octubre de 2015
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			

Contribuyente:	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE CAMARGO HERNANDEZ JOSEFINA SUC
NIT o CC:	0
Predio Numero:	000200010730000
DIRECCION DEL INMUEBLE	LAS MANITAS
DIRECCION DE COBRO	LAS MANITAS

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 065 de 2005 y Decreto 059 de 2007.

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 065 de 2005 y 071 de 2006 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 059 de 2007 "Reglamento Interno de cartera"

Que, **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE CAMARGO HERNANDEZ JOSEFINA SUC** quien(es) no se identifica(n) con la(s) cedula(S) de ciudadanía y/o NIT Nos y/o son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 000200010730000, ubicado en municipio de Sogamoso denominado LAS MANITAS..

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "**CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

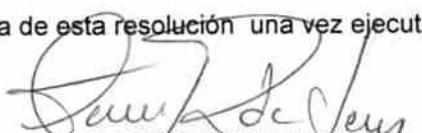
Página 2 Resolución No.0344 del 19 de Octubre de 2015

AÑO	%M TAR	AVALÚO	IMPUESTO	INTERES	DESCTO	S. PRED	S.BOMB	CAR	S.ALU.	EXCED.	DEVOL	TOTAL
1979	8.00	44,000	352	2,926	0	0	0	0	0	0	0	3,278
1980	8.00	44,000	352	2,854	0	7	0	0	0	0	0	3,213
1981	8.00	44,000	352	2,781	0	7	0	0	0	0	0	3,140
1982	8.00	44,000	352	2,708	0	7	0	0	0	0	0	3,067
1983	8.00	48,500	388	2,505	0	8	0	0	0	0	0	3,301
1984	8.00	53,000	424	3,087	0	8	0	0	0	0	0	3,515
1985	8.00	60,500	484	3,424	0	10	0	0	0	0	0	3,918
1986	8.00	71,000	568	3,502	0	11	0	0	0	0	0	4,481
1987	8.00	81,500	652	4,344	0	13	0	0	0	0	0	5,005
1988	8.00	100,000	800	5,165	0	16	0	0	0	0	0	5,581
1989	8.00	123,000	984	6,150	0	20	0	0	0	0	0	7,154
1990	8.00	151,000	1,208	7,301	0	242	0	0	0	0	0	8,751
1991	8.00	184,000	1,472	8,593	0	254	0	0	0	0	0	10,359
1992	8.00	241,000	1,928	10,857	0	306	0	0	0	0	0	13,171
1993	4.00	950,000	3,560	21,278	0	0	0	0	0	0	0	25,238
1994	4.00	1,195,000	4,796	24,781	0	0	0	0	0	0	0	25,577
1995	4.00	1,413,000	5,652	28,038	0	0	0	0	0	0	0	33,690
1996	4.00	1,653,000	6,612	31,436	0	0	0	0	0	0	0	38,048
1997	6.50	1,891,000	12,292	55,504	0	0	0	0	0	0	0	68,196
1998	6.50	2,194,000	14,261	61,182	0	0	0	0	0	0	0	75,443
1999	6.00	2,402,000	14,412	58,856	0	0	216	0	1,441	0	0	74,925
2000	6.00	2,402,000	14,412	55,883	0	0	432	0	1,441	0	0	72,168
2001	6.00	3,570,000	21,420	78,638	0	0	643	0	2,142	0	0	102,843
2002	6.00	3,641,000	21,846	75,655	0	0	655	0	2,185	0	0	100,381
2003	6.00	3,768,000	22,608	73,671	0	0	678	0	2,261	0	0	98,218
2004	6.00	3,775,000	22,674	69,208	0	0	690	0	2,267	0	0	94,829
2005	6.50	3,873,000	25,175	74,245	0	0	504	0	2,518	0	0	102,442
2006	6.50	4,047,000	26,306	69,440	0	0	526	0	2,631	0	0	98,903
2007	6.50	4,205,000	27,359	65,520	0	0	547	0	2,736	0	0	94,162
2008	6.50	4,284,000	27,846	57,913	0	0	557	0	2,785	0	0	89,101
2009	6.50	4,498,000	29,237	51,674	0	0	585	0	0	0	0	81,496
2010	6.50	4,633,000	30,115	45,616	0	0	602	0	0	0	0	76,333
2011	6.50	4,633,000	30,115	38,562	0	0	602	0	0	0	0	69,279
2012	6.50	4,772,000	31,018	30,620	0	0	620	0	0	0	0	62,258
2013	6.00	5,206,000	31,236	18,692	0	0	625	0	0	0	0	50,553
2014	6.00	5,206,000	31,236	11,764	0	0	625	0	0	0	0	43,625
2015	6.00	5,362,000	32,172	2,816	0	0	643	0	0	0	0	35,631
TOTALES			497,076	1,168,429	0	1,029	9,740	0	22,407	0	0	1,698,681

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.


SARA RIVEROS DE LEMUS
Área de Impuestos

Sogamoso Ciudad Competitiva

Plaza Seis de Septiembre Edificio Administrativo. PBX: Tel. 7702040 extensión 221

www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co

“SUAMOX ciudad del sol